

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 318 -2012

Lima, 04 de octubre de 2012

VISTOS:

El Informe N° 1989 - 2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Cápac Yupanqui", ubicado en el Distrito del Rimac, el mismo que ha sido actualizado al mes de mayo del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR LIMA es un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica, Técnica y Administrativa;



Que, SERPAR LIMA tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157 del 18.06.10, se aprueba el clasificador institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2011, el cual considera a SERPAR LIMA como Centro de Costos de Inversiones Municipales MML con código N° 14009;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°044 - 2010, del 15 de Febrero del 2010, se aprueba el expediente técnico correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Cápac Yupanqui", con un monto de inversión total de S/. 683,753.00 incluido IGV, el cual no fue ejecutado por motivos presupuestales;



Que, el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Cápac Yupanqui", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 139440, y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente, otorgada por la Oficina de Programación de Inversiones - OPI de la Municipalidad de Lima, según Formato SNIP N° 06 del 25 de febrero del 2010;



Que, el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Cápac Yupanqui", cuyo presupuesto fue modificado y ampliado a S/. 942,868.81, incluido IGV, mediante Formato N° 16, del 05 de julio del 2012, según Resolución Directoral N°003-2011/EF, del 09.04.11 y cuyo financiamiento, de acuerdo con lo indicado en el Dficio N° 41 - 2012-PGRLM-SRR, se ha considerado dentro del presupuesto Institucional del Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, modificada por la Ley N° 29873, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente, con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma, y el expediente técnico aprobado;

Que, en virtud del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 - 2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012-EF, para la aprobación del expediente de contratación se adjuntará el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

17 OCT 2012
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTRL INSTITUCIONAL
16 OCT 2012

Que mediante Informe N° 1989 - 2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MR ~~RECIBIDO~~ informo que es necesario aprobar los Expedientes Técnicos que forman parte del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui", cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/. 891,586.05, incluido IGV, habiéndose excluido los componentes correspondientes a Expediente Técnico y Supervisión por los montos de S/. 6,703.46 y S/.44,579.30, respectivamente;

Que mediante el informe citado en el párrafo precedente, la Gerencia Técnica informo que los componentes correspondientes al Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui, cuyo monto asciende a S/. 891,586.05, incluido IGV, están conformados según el siguiente detalle:

COMPONENTES:

	(S/.)
-Construcción de servicios higiénicos	687,443.83
-Habilitación de áreas verdes	8 460.36
-Mitigación de impacto ambiental	6,035.70
-Varios (Demolición de SS.HH., vestidor y sistema de implementación de mobiliario urbano y Juego de niños)	189,646.16
TOTAL	891,586.05

17 OCT 2012

De conformidad con la normativa citada en contratación pública, la Directiva N° 004-2003-EF/68.01, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y la Ordenanza N° 758;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758-MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que este le encargue o delegue...";

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico correspondiente a los componentes mencionados en los considerandos de la presente Resolución, las mismas que son parte integrante del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Higiénico Público del Parque Zonal Capac Yupanqui", ubicado en el Distrito del Rímac, por un total de S/.891,586.05, incluido IGV, a precios referenciales calculados al mes de mayo del presente año.

SEGUNDO: La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión Técnica de las Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
JESSICA BARRANTZ
DIRECTOR
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
[Firma]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
[Firma]
GERENTE ADMINISTRATIVO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Lina Villavicencio Torres
DIRECTOR
OFICINA DE ASesoría LEGAL

[Firma]
PEPRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR - LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

CASA
AL
EA
OT
OP

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
16 OCT 2012
12:00

[Firma]

04 OCT 2012

SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL
Fecha 16 OCT 2012